

RESOLUCIÓN Núm. 29, de fecha 2 de Noviembre de 2.018, por la que se acuerda la expulsión en el Partido Democrático de Guinea Ecuatorial de los Hermanos Militantes que se relacionan, por su participación en la tentativa de magnicidio y desestabilización de Guinea Ecuatorial, perpetrada con frustración el día 24 de Diciembre de 2.017, bajo el patrocinio de un grupo de terroristas y mercenarios.-----

El Partido Democrático de Guinea Ecuatorial, visto la Ley Fundamental de Guinea Ecuatorial;-----

Visto la Ley de Partidos Políticos de Guinea Ecuatorial;-----

Vistos asimismo los Estatutos Generales y Reglamento Interior del Partido;-----

Plenamente consciente de su responsabilidad y vocación de servir al Pueblo Ecuatoguineano, habiendo llevado a cabo un profundo análisis y reflexiones de los Órganos Centrales competentes, a raíz del expediente incoado al efecto, en relación con los hechos criminales abominables de la abortada tentativa de magnicidio contra la alta Institución que encarna Su Excelencia el Presidente de la República de Guinea Ecuatorial, Jefe de Estado y de Gobierno, Presidente Fundador del Partido Democrático de Guinea Ecuatorial, OBIANG NGUEMA MBASOGO; acto perpetrado el pasado día 24 de diciembre de 2.017 por un grupo de terroristas y de mercenarios, con la participación de ciertos militantes de esta Formación Política Gobernante;-----



CONSIDERANDO que, desde su creación en el año 1986, tras la liberación del país y la restauración de la democracia propiciadas por el Golpe de Libertad del 3 de Agosto del año 1.979, el Partido Democrático de Guinea Ecuatorial se ha mantenido firme e invariable en la ardua tarea de construcción del Estado, la salvaguardia de la Independencia y Soberanía Nacionales, la preservación de la paz y la estabilidad de la Nación, la consolidación de la democracia pluralista y participativa, el impulso de la reconciliación y la cohesión del Pueblo mediante el diálogo y la concertación, la garantía de la convivencia pacífica, la concordia, la armonía y la solidaridad en el seno de la sociedad ecuatoguineana, aportando en todo momento su contribución para el respeto de los derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas del País, guiado por la determinación de favorecer el establecimiento de las bases que promuevan el desarrollo económico, social, cultural y la prosperidad que constituyen la mayor aspiración del Pueblo Ecuatoguineano, bajo el Ideal de Hacer el Bien y Evitar el Mal.-----

CONSIDERANDO que, el recurso a la violencia, el terrorismo, el mercenariado y la financiación de sus actividades, así como la incitación a los cambios anticonstitucionales de Gobierno, son actos proscritos por la Ley, reprobados por el derecho Internacional e incompatibles con los ideales, principios y la filosofía política preconizados por el Partido Democrático de Guinea Ecuatorial, animado por su constante voluntad de instaurar en el País los valores y la cultura democrática, propiciando el fortalecimiento progresivo de una conciencia nacional capaz de evitar la repetición de los errores del pasado histórico de Guinea Ecuatorial en esa nueva era en la que el Pueblo Ecuatoguineano se dispone pasar la triste pagina de los hechos que provocaron la situación dramática y la anarquía registrados en el País después de su accesión a la Independencia Nacional el 12 de octubre de 1.968.-----



CONSIDERANDO, en definitiva, que la tentativa de magnicidio contra la Persona de Su Excelencia el Presidente de la República, Jefe de Estado y de Gobierno, Presidente Fundador del Partido Democrático de Guinea Ecuatorial OBIANG NGUEMA MBASOGO, y la desestabilización del País con imprevisibles consecuencias para la población, abortada el pasado día 24 de diciembre 2.017, ha sido objeto de la más enérgica y contundente condena y repulsa unánimes del Pueblo de Guinea Ecuatorial en general y todas las Instituciones Democráticas del Estado Ecuatoguineano y la Militancia del Partido Democrático de Guinea Ecuatorial, en particular. -----

CONSIDERANDO que, a raíz de tales hechos y sus eventuales repercusiones, deben ser depuradas las responsabilidades políticas derivadas de esta tentativa que correspondan a sus presuntos autores, coautores y cómplices que sean militantes del Partido Democrático de Guinea Ecuatorial, por violación flagrante de su deberes estatuarios, sin perjuicio de las acciones penales que por los mismos hechos están reservados a los Órganos Judiciales competentes; -----

TENIENDO EN CUENTA, por otra parte, que ha sido cumplido el procedimiento del Régimen disciplinario del Partido Democrático de Guinea Ecuatorial, oídos los Órganos Centrales de los Estatutos Generales y el Reglamento Interior del Partido, tras merecer la calificación de MUY GRAVE los hechos en que han incurrido los Militantes del Partido Democrático de Guinea Ecuatorial afectados, por su indignidad y deslealtad con los principios y la filosofía política del Partido:-----

EN VIRTUD DE TODO CUANTO ANTECEDE, el Consejo Nacional de Disciplina, por delegación expresa de la Junta Ejecutiva del Partido Democrático de Guinea Ecuatorial, se ha reunido en Sesión Extraordinaria hoy, día 2 de Noviembre del presente año 2.018 en Malabo, **ACORDANDO DECIDIR**, mediante la presente Resolución,



que surte efectos a partir de esta misma fecha de su firma, la EXPULSIÓN DEFINITIVA de los Militantes en esta Formación Política que a continuación se relacionan:

- Martín OBIANG ONDO
- Rubén-Clemente NGUEMA ENGONGA
- Bienvenido NDONG ONDO
- Héctor-Santiago ELA MBANG
- Onofre OTOGO OTOGO AYECABA,
- Feliciano EFA MANGUE
- Enrique NSUE ANGUESOMO
- Julián ONDO NKUMU
- Canuto MONSUY MBA
- Isaac-Newton ELA MBA EYANG
- Desiderio ONDO NDONG NCHAMA
- Matías ONDO MBA NCHAMA
- Patricio MICHA MEDANG
- Adolfo MONSUY MBA
- Secundino ESONO MBA
- Salvador BAKALE NGUEMA
- David-Cayetano NDONG BINDANG
- Mario MBA NTUTUMU MEDJA
- Desiderio NDONG ABESO
- Hugo-Ananías ONDO MICHA
- Mariano OYONO AKUE OKOMO
- Jerónimo ONDO BIKUY ANDEME
- Antonio-María ALIMA ABAGA NCHAMA
- Marció-Santos EKUAGA NDONG
- Cándido ONDO NKOGO
- Javiera MBANG MAYE



- José-Rafael EDU ANGUE
- María-Yolanda MANGUE NSUE
- Pastor MBA NDONG
- Lázaro OBIANG MESIE
- Catalina MANGUE ONDO
- Juan EDU NDONG MANGUE
- Pánfilo ESONO NSUE EYUI
- Alfonso OWONO NSUE AKUM
- Lucas MIBIMI NSUE OBONO
- Santos OBIANG NDONG OSIA
- Eliseo NZANG ELO NGUI
- Prisca MIKUE EDU NCHAMA
- José-Macario NVE NGUEMA OYANA
- Benjamín ASUMU MBO OYE
- Basilio OKENVE EDU ABEGUE
- Marcelino ESONO OBAMA AYINGONO

Todos los Órganos Centrales, Periféricos y las Organizaciones Especializadas del Partido Democrático de Guinea Ecuatorial, tomarán las medidas pertinentes para prohibir toda participación de los Militantes referidos por la presente Resolución en los actos y actividades del Partido.

Paralelamente, el Partido Democrático de Guinea Ecuatorial seguirá de cerca las acciones Penales de los Órganos Judiciales competentes contra los Militantes del PDGE reseñados en la presente Resolución.



Así queda dispuesto por la presente Resolución, hecha en Malabo, a dos días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.

DEMOCRACIA, DESARROLLO Y BIENESTAR,



-OBIANG NGUEMA MBASOGO-
Presidente Fundador y de la Junta Ejecutiva del Partido.